

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2149/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo en casos debidamente calificados, cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; la circunstancia de que la condición básica para una línea de internet de respaldo es que el proveedor no sea el mismo que presta el servicio principal, en el caso en comento la empresa GID TELESAT S.A.; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fra texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas; Decreto N° 0243/2014 de fecha 30 de Septiembre de 2014, del Director de Administración y Finanzas a través del cual solicita la contratación que indica del proveedor ENTEL CHILE S.A., RUT N° 92.580.000-7, mediante trato directo por ser proveedor que otorga la confianza a la Municipalidad en virtud de contrataciones anteriores y Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **ENTEL CHILE S.A. RUT N° 92.580.000-7**, con domicilio en Avenida Andrés Bello N°2687, Piso 14, Las Condes, Santiago; para la provisión de los servicios de Internet dedicado de respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio. La Razón de la contratación directa obedece a la necesidad de contar con un servicio de respaldo de Internet en caso que el principal servicio de Internet falle. Las razones legales de contratación directa son: 1) La necesidad de contar en forma oportuna con las herramientas de respaldo de datos para el efectivo cumplimiento de las labores de las distintas Direcciones Municipales, toda vez que es de vital importancia para la gestión municipal de tal forma de dar la continuidad necesaria y no interrumpir las labores propias de la Municipalidad y 2) Por la magnitud e importancia que implica la contratación de que se trata que hace indispensable más aún en caso de emergencias recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.
- 2.- Contrátese por trato directo con **ENTEL CHILE S.A.** ya individualizada la contratación del servicio de Internet de respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio, por un plazo de 2 (dos) años, contados desde la aceptación de la Orden de Compra. El precio de la provisión de los servicios a contratar, asciende a la suma mensual neta de UF 15.26.0

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 2149/2014)

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.05.007, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la Pagina Web de Mercado Público, por el encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra c) y artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.



RD/ACA/lvm
Distribución:
Adm Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jdca.
Secoplac
Encargado Portal